



1238 \*  
Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Lima y Abán 4.  
1812

El Oidm. principal  
El Consejo y forma

Como s.  
D. José de Carrero natural y vecino de esta ciudad y conductor de crum. de la R. P. Venta de foros con mi mayor respeto pareco a V. E. y digo: Que mi hijo D. José Carrero sirvió en la misma Venta con el cargo de Camo. s. distinguido de Orosqui en los principios de su mando fue conduciendo una orden gubernativa al Puerto de Tlo, en la ladera de Atico una mula chucana a lo precipio, caullandolo contra una Piedra de Caño. Resultado falleció. Por su muerte entré al propio oficio exerciendome como por doce años de superintendencia para q. lo que colocarme en el P. de Tlo. y ya quince años por mi de buenos servicios q. con los de mi s. Padre hacen 45. por q. en una Carrera siempre de unen ala consideracion, y merezco los servicios a los P. y los hijos. En todo mi tiempo jamás he tenido desobediencia en la Venta, no he debido impio a ella, ni he sido reclamado ante mi Rey por deuda alg. particular. Siempre he sido exacto en los viajes q. se me han desviado, y más bien he llegado siempre con anticipacion.

Solo he tenido el gran quebranto de la pérdida de Encomienda del foros del crum. de Encero en 1809. en el Rio de Talavera q. ha declarado por una superioridad con cedencia a un Oidm. X. P. y a un Oidm. X. Fiscal de S. M. por causa y de irreponibilidad ala Venta, y a pero tengo la certificacion que me

1812  
Carrero

Leg 6  
Doc 54

LEG. 6  
DOC. 14  
3 FIS

el Sr. Dn. Pral. penerado desde lo prin  
cipio con mi inculpabilidad de este traslado  
de lo acento con tanto en el Exped.  
y no dudo por lo tanto dar me la Plaza  
de un mes q. vacio despues de ese tiempo. Am  
mexei mas de la bondad de mi Jefe q. ami  
suplica por el horror q. desde entonces to  
me alla por una del Guico me conuig  
no alabre de Arequipa en la q. viage por  
mas de un año.

Despues de esto se dio un fuerte impulso  
a los años de la perdida de Encomiendas  
en el Rio de Talavera, se interrumpieron  
mis viages por cerca de un año, y se me  
sustituyó en la Carrera de Arequipa a  
D. Marcos Lamas. Ahora q. me veo ya  
indemnizado por la notoria justificación  
de N. E. de un mal parage de Talavera en  
comandome con ese Obitaculo de Lamas  
me es indispensable Reclamar mi Repu  
cion a mi propia Carrera de Arequipa  
y este es el objeto q. me hace implorar esta  
dignacion de N. E. un decreto inminente  
de mis buenos Exericio y merito a la Sr. Dn.  
Pral. q. q. se me Reclame a esta Carrera.


Esta cinco buvanne trabajosa de un  
de empeño suya Reputada en la Rma, como  
de un de un año q. los Conductores segun  
su buen Exericio, y merito. La tengo  
especificada lo mio y de mis finas P. q. de  
cienden hasta 45. a. D. Marcos Lamas  
no me hace por angon con los hijos ni en  
un año, ni en la clarificación. El

M

minimo Lamas de via anren la garra  
na de Staquipa, y fue deparado de ella  
con cama por el mismo Cefe. Y aunque  
ando el numero de años de servicio solo  
de comanda a los años desde luego cedere  
en el a Lamas; pero nunca en la calida  
para lo q. me vana era deparacion con cama  
q. de lino de Staquipa sin necesidad de  
verer otros particulares q. son notorios en la  
Administracion Principal entre ambos q. no  
nos permiten comparacion de bueno seruido  
ren. No me mueve a esta sollicitud solo el  
aspirar a lo q. se estima por decaudo en  
la Penia, sino principalmente el honor  
q. se tomado a la Carrera del Curco por  
el fracaso padecido en el Rio Talavera, y  
es natural que honor a todo hombre siempre  
q. se pierda en el lugar se indignacion  
y connotando de el, puede se pierda igual  
ver informacion, siendo justa prudencia el  
prevenir evitarlo por consultar el pro  
pio honor. Que, el ballarme de antena  
no connotado en la Carrera de Staquipa  
pa en porcion y ejercicio de una via  
q. solo de interumpcion mientra duraba  
la Revolucion de la cama curada, q. por  
ello la Administracion de Lamas solo  
se mantene provisional e interina, y los  
ritos y buenos servicios de mi P. y otros:  
esto digo me hace Relatar mi Relator  
la Carrera de Staquipa humilland

BELLO TERCERO

SIRVE PARA EL REYNADO DEL S. D. FERNAN O VII.  
EN EL AÑO DE 1812.

 Suplica á S. E. por un Decreto ala S. M. Pral.  
inviolante de mis derechos y jur. para esta  
solicitud. En cuyos terminos  
S. E. pido y sup. se sirva decretar segun llevo  
pedido en jur. y Equidad S. E.

Jos. M. Carrero  


Año. 1812.

Administrador Pral. de la R. N. <sup>1a</sup> en  
Cortes de este Año. obedeciendo la sup. Orn.  
de S. E. contenida en Decreto de 11. del cor. <sup>1o</sup>  
dice: Que la anterior Representacion q. a ella  
dio merito, hecha q. el Conductor de Numero 2<sup>o</sup>  
Jose Maria Carrero, es una de las mas capciosas q.  
ha podido fraguar la malicia q. q. contrayen-  
dose, como objeto pral. de su contenido, a figu-  
rar agravo, q. q. se le exponer de el por

medio de una Providencia sup.<sup>or</sup> insinuando a  
 V.E, nada menos trata q.<sup>e</sup> sorprenden su  
 justificada Integridad, esforzando, y aun  
 abultando servicios mas Recomendables, que  
 los q.<sup>e</sup> han contratado Conductores de conocida  
 antigüedad, q.<sup>ra</sup> que q.<sup>e</sup> esta especie de solici-  
 tud, llena de hipocresia, se le quiten a su Ne-  
 fe Pral. las Regalias, q.<sup>e</sup> en este y otro  
 casos de igual naturaleza le tiene concedida  
 la Ordenanza del Namo, y se ven ratificada,  
 en N.º Orn. de 26. de Noviembre de 1810, am-  
 pliada con el mas profundo conocimiento, como  
 q.<sup>e</sup> en las materias economico-gubernativas so-  
 lo los Jefes inmediatos pueden Resolver con  
 conocido acierto, como q.<sup>e</sup> estan en inteligencia  
 de la calidad de los Subalternos, q.<sup>ra</sup> destinar-  
 los, segun sus aptitudes, y lograr q.<sup>e</sup> virtud  
 de la distribucion mas conforme el desem-  
 peño de los rages, y buen servicio de  
 N.º y Publico, unica mira q.<sup>e</sup> el Dom.  
 Pral. tiene q.<sup>e</sup> objeto en sus arreglad.

Lima Ab. 19/2/12.

Deliberacione, como q. e. a la Super. de V. E.

Conformandome con lo expuesto p. el Adminis-  
trador pral. de Correos en su antecedente informe, hagase saber su contenido al Conductor D. Jose Maria Carreño p. que le sirva de gobierno, y se abstenga en lo sucesivo de molestar a esta Superioridad con recursos infundados.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

les son constantes; en cuya virtud, siendo servido podra ordenar se devuelva a Carreño su anterior sedimento, haciendole entender la subordinacion, q. debe tener y observar q. lo sucesivo, entendiendose con su inmediato Nefe en estos particulare. con humisa deferencia a sus determinaciones, o lo q. V. E. estime mas de justicia. Admon. Pral. de Cour. de Lima y Abril 14 de 1812

*[Handwritten signature]*  
Exmo. Senor.

Noñfiaz.

*[Faded handwritten text]*  
Sup. Decis marginal. ad. Arch. Carreño q. n. p. n. p. n.  
Carrero  
*[Handwritten signature]*

